EXPEDIENTE N° 000775-2025-029450

Cajamarca, 30 de abril de 2025

Firmado digitalmente por FARRO SANCHEZ Magda Elizabeth FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2025 03:05 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D177-2025-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El Proveído N° D1371-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nº D210-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 775: Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL Nº D114-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2025;

Que, según los documentos de vistos, es necesario aprobar un **Crédito Suplementario** a favor de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, en la fuente de financiamiento **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, por el monto de **S/ 44,961,121.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y un mil ciento veintiún con 00/100 Soles)** para el proyecto **2615572:** ADQUISICION DE VOLQUETE, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CARGADOR FRONTAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, por concepto de avance trimestral N° 1 y por el monto de **S/ 2, 848,994.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), para el 2545489**: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MALCAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, por concepto de avance trimestral N° 3; proyectos ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

Que, según lo dispuesto mediante el Numeral 69.1 del Artículo 69 del Reglamento de la Ley Nº 29230 señala que en caso de proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de Estudio Definitivo, sea superior a cinco (5) meses, se emiten los CIPRL o CIPGN trimestralmente conforme el avance en la ejecución del Proyecto;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 30/04/2025 12:39 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/04/2025 12:37 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GALLARDO Marco Antonio FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/04/2025 11:29 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPT - Sub Ger. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 30/04/2025 11:27 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **HGFKTQ**

establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los que deberán ser incorporados mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nº 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un **Crédito Suplementario** a favor de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, por un monto de **S/ 47, 810,115.00 (Cuarenta y siete millones ochocientos diez mil ciento quince con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito, cuyo clasificador de ingreso es el 1.8. 2 1. 2 4 a favor de la Unidad Ejecutora 775: Sede Central, para proyectos ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, distribuidos de acuerdo a los Anexos que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **HGFKTQ**

RER N° D177-2025-GR.CAJ/GR

SECTOR : GOBIERNO REGIONAL
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE. FTO : 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - 000775 REGION CAJAMARCA - SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.8 ENDEUDAMIENTO

18.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	47,810,115.00
	TOTAL DE INGRESOS	**47,810,115.00**

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
9002	2545489	4000014	20	044	0096	2	6	2,848,994.00
9002	2615572	6000007	03	006	0010	2	6	44,961,121.00
						TOTAL DE EGRESOS		**47,810,115.00**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL V°B° DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V°B° GRPPAT CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V°B° SGPT CAJAMARCA